



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Registro de contrato de trabajo y término de la relación laboral de niños, niñas y adolescentes

---

Última actualización: 27 abril, 2026

---

## Descripción

Si eres empleadora o empleador, cumple con la obligación de registrar en el sitio web de la Dirección del Trabajo (DT) uno o más contratos de trabajo celebrados con niñas, niños y adolescentes.

Además, debes ingresar el término de la relación laboral si corresponde.

**Importante:** revisa el [manual de usuario](#) para realizar el trámite.

Registra el contrato o término de la relación laboral en el **portal Mi DT**.

## Revisa los documentos requeridos

### Para registrar el contrato de trabajo:

- Contrato de trabajo suscrito con la niña, niño o adolescente, junto a sus anexos en caso de que corresponda.
- [Certificado de alumno regular](#) o [certificado de licencia de enseñanza media](#).
- Autorización otorgada por la madre, el padre o quien tenga su cuidado personal (representante legal, o inspector del Trabajo o del Tribunal de Familia).
- Calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación (Mineduc).

### Para registrar el término del contrato:

- Finiquito de trabajo ratificado ante un ministro o ministra de fe.



"Empleador" y seleccionar la opción que desees realizar:

### **Registrar un contrato:**

1. Haz clic en "Contrato de trabajo electrónico" y en la opción "Registro de contrato de trabajo de niños, niñas y adolescentes".
2. Para finalizar el registro, completa la información que te indique el sistema.

### **Registrar el término de la relación laboral:**

1. Accede al historial de contratos registrados y selecciona el que corresponda, informando la fecha del término y la causal invocada.
2. Adjunta la copia del finiquito ratificado ante una ministra o ministro de fe.

## **Obtén más información**

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

## **Lee el marco legal**

- [Artículos 14° y 16° del Código del Trabajo](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1](#), de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.